FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, mismo del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas, de lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal 2021, así como por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las dependencias y entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal 2021, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO**

**SO/AC-392/22-II-20210**

**QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de enero de 2021, por un monto de $5,577,890.26 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de enero de 2021, por un monto de $75,139,883.24 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de enero de 2021, por un monto de $98,464,164.02 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de enero de 2021, por un monto de $8,746,985.73 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), de un total de nómina por la cantidad de $40,738,770.50 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de enero de 2021, por un monto de $334,246.55 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, en el mes de enero de 2021, por un saldo de -$1,753,074.44 (MENOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores, en el mes de enero de 2021, por un monto de $63,870,403.82 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 82/100 M.N.).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de enero de 2021, para cubrir el requerimiento de pago por concepto de pago de intereses moratorios del ISSSTE de la primera quincena de enero de 2021, por un monto de $ 801.73 (OCHOCIENTOS UN PESOS 73/100 M.N.); por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente por un monto de $1,096.00 (UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); por refrendo correspondiente a los recursos del Ramo 33 Fondo IV, derivados del Ejercicio Fiscal 2020 para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de $497,872.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); por refrendo correspondiente a los recursos del FORTASEG y Bienes Muebles FORTASEG, derivados del Ejercicio Fiscal de 2020 para su ejecución en el Ejercicio Fiscal de 2021, por un monto de $3,080,743.96 (TRES MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.); por refrendo por el registro de los recursos no devengados del Ramo 33 Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2020, para su debida ejecución dentro del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de $36,443,031.90 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.); por refrendo por el registro de los recursos no devengados del Ramo 33 Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2020, para su debida ejecución dentro del Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de $25,440.35 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.); para cubrir el registro de refrendo de los saldos disponibles del Fondo para la Aportación Estatal para el Desarrollo Económico (FAEDE ESTATAL Y FAEDE MUNICIPAL) Ejercicios 2018, 2019 y 2020, para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de $3,626,484.79 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.).

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

**ESRB/DSS/LACM.**